

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/CUA/hrm



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18  
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CLAUDIA FRANCISCA  
MORALES ESPINOZA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES  
ESCÉNICAS, ÁMBITO ARTES CIRCENSES,  
MODALIDAD DE CREACIÓN Y  
PRODUCCIÓN O SOLO PRODUCCIÓN  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 2968 14.11.2017**

**Santiago,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 239, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 401846, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito Artes Circenses, Modalidad de Creación y producción o

sólo Producción, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta N°958, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución N° 2447, de 16 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 401846**, cuyo Responsable es Claudia Francisca Morales Espinoza, procediéndose con fecha 28 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 239 de 16 de enero de 2017, modificada por resolución exenta N°2265 de 07 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio **N° 401846**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Artes Circenses, Modalidad de Creación y producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS  
ÁMBITO DE ARTES CIRCENSES  
MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Claudia Francisca Morales Espinoza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Artes Escénicas, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, Sub-modalidad de Artes Circenses, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 401846** del RESPONSABLE,

se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 239, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, modificada por resolución N° 2265 de 07 de agosto de 2017.

El RESPONSABLE, con fecha 28 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 401846 requirió una modificación al proyecto referido. Este cambio hace alusión al cambio de un participante del equipo de trabajo del proyecto, la creación de seis sub ítem en Operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

En cuanto al cambio de participante en el equipo de trabajo, éste dice relación a la renuncia de doña Ámbar Isopi, debido a incompatibilidades con el equipo de trabajo, siendo reemplazada por doña Paola Escobar Brito, siendo la profesional más idónea para el trabajo, Cabe destacar que adjunto a la solicitud se encuentra carta de renuncia y compromiso correspondiente.

En relación a la creación de nuevos sub ítem, estos se refieren a distintas necesidades propias del proceso creativo del proyecto, los cuales serán detallados a continuación:

- Creación sub- ítem *Grabación de estudio de sonido* debido a la necesidad de algunas pistas musicales solicitadas por el director musical del proyecto.
- Creación sub- ítem *Capacitación de instrumentos de viento* pues a petición del director musical es necesaria una capacitación de vientos con un experto en la materia.
- Creación sub ítem *Diseño de afiche e impresión de afiches.*
- Creación sub – ítem *Sistematización sociológica para libro*, para el pago de la socióloga quien acompañará el proceso de ensayo, y cuyos resultados serán integrados al cuadernillo de mediación que dará cuenta de la metodología de creación utilizada por el director y la compañía.
- Creación sub-ítem *Técnico de seguridad para funciones* necesario para el resguardo de los materiales del montaje.
- Creación sub- ítem *Técnico en sonido para funciones* profesional necesario para encargarse exclusivamente de la instalación y montaje de sonido, así como también estar presente en todas las funciones, esto en razón de la calidad del proyecto.

Cabe destacar, y debido a un error de digitación en el cuadro de la anterior aceptación de reitemización, el sub ítem debe llamarse Imprevistos. (utilería, accesorios, catering, transporte, movilización, flete, bencina y gastos de producción, quedando aclarado en este documento.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, cambiando al integrante María Belén Espinoza por Ámbar Isopi, incorporando a don Yoel Silva al equipo de trabajo y la creación de seis nuevos sub- ítems en Operaciones. Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 28 de agosto de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Yoel Silva	2.000.000	2.000.000
Bartolomé Silva Llanos	2.888.886	2.888.886
Ambar Isopi	2.111.109	999.999
Paola Escobar	0	1.111.110
Carlos Morales Rojas	2.111.109	2.111.109

Raúl Salazar Alvarado	2.111.109	2.111.109
Rony Oliva Maldonado	2.111.109	2.111.109
Enoc Silva León	2.222.220	2.222.220
<b>TOTAL</b>	<b>15.555.542</b>	<b>15.555.542</b>

<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Imprevistos.(utilería, accesorios, catering, transporte, movilización, flete, bencina y gastos de producción.	1.000.000	900.000
Creación Musical	1.174.998	1.174.998
Diseño digitalización impresión cuadernillo de mediación	2.356.200	2.356.200
Gastos de difusión	888.888	888.888
Diseño de vestuario	1.777.776	1.777.776
Mano de obra de escenografía (Diseño, confección y materiales escenografía.)	500.000	500.000
Materiales escenografía	712.390	0
Grabación de estudio de sonido	0	111.000
Diseño de afiche e impresión de afiches	0	150.000
Capacitación de instrumentos de viento	0	27.500
Sistematización sociológica para libro	0	111.500
Técnico en sonido para funciones	0	100.000
Técnico de seguridad para funciones	0	312.390
Asignación de responsable	3.211.108	3.211.108
<b>TOTAL</b>	<b>11.621.360</b>	<b>11.621.360</b>

<b>ITEM INVERSIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Construcción de rampa acrobática	2.748.100	2.748.100
<b>TOTAL</b>	<b>2.748.100</b>	<b>2.748.100</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>29.925.002</b>	<b>29.925.002</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 239, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**CLAUDIA FRANCISCA MORALES**  
**ESPINOZA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CJM/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 239, de 16 de enero 2017, modificada por resolución N°2265 de 201, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]